

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
714
Fecha de Aprobación
11 NOV 2021
ROL SI
1601-4

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 615 de fecha 07-oct-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6150563 de fecha 05-nov-2021 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 146.991, según GIM N°: 6150566, de fecha: 05-nov-2021)	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 85,51 m² ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 10 manzana F [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LORETO ANDREA AZUA FLORES	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODO HOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



TIMBRE

*Rosa Dimitstein Ardití*  
ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LORETO AZÚA FLORES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	85,51	C-4	140.514	12.015.364
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>12.015.364</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	12.015.364	180.230
4					
<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>					<b>180.230</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 85,51 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso, ubicada [REDACTED] SII N°1601-[REDACTED].

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N°639 de fecha 09.04.1973 y Recepción Final N°897 de fecha 09.04.1976, que recepciona una superficie de 51,30 m<sup>2</sup> para la tipología de casa 1era etapa pareada

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 85,51 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso (85,51 m<sup>2</sup>): Terraza cubierta, dormitorio, sala de estudio, sala de estar y ampliación de la cocina.

:: En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones junto con la demolición parcial de una superficie de 0,76 m<sup>2</sup>. La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (136,05 m<sup>2</sup>): Sala estar, comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, bodega, sala estudio y terraza cubierta.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N°1601-[REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 136,05 m<sup>2</sup> en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **51,30 m<sup>2</sup>**
- **Sup. recepcionada total** : **136,05 m<sup>2</sup>**
- **Superficie predial** : **225,75 m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es **Sociedad Inmobiliaria ModoHogar SPA** con la arquitecto **Valentina San Martín Cisternas**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

RDA /DCZ/cfv.  
Kardex N°26.752